

SECRETARIA. Santiago de Cali, Agosto 31 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a autorizar la terminación de la presente demanda solicitado por el apoderado de la parte actora doctor Juan David Hurtado Cuero, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.648.430 y T.P. No. 232.605 del C.S.J., requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00140-00
REF: Apreensión y Entrega del Bien.
DTE: Moviaval S.A. S. Nit. 900.766.553-3
DDO: Reinaldo Sánchez Aragón C.C. 1.112.465.771

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c928cb12b34f543f26034912f6da0c42c00c6556df6292a88334c1ba385c94a9**

Documento generado en 13/09/2022 05:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>